Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

División de
Ciencias Sociales y Humanidades
UAM Lerma

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
Casa abierta al tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
06 MAR 2026
SESIÓN 22 ORD
SECRETARIO ACADÉMICO

CONVOCATORIA

ELECCIÓN ORDINARIA DE PERSONAS REPRESENTANTES PROPIETARIAS Y SUPLENTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD LERMA PARA EL PERÍODO 2026-2027.

Con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica, 43 y 44 del Reglamento Orgánico (RO) y en los artículos 16, 17, 21 y 25 Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana (RIOCA), se convoca al personal académico adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades, a elegir a las personas representantes propietarias y suplentes ante el Consejo Divisional para la representación durante el período 2026-2027, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. COMITÉ ELECTORAL

De conformidad con los artículos 18, fracción III y 19 del RIOCA, el Consejo Divisional integró el Comité Electoral en la sesión urgente número 205, celebrada el 24 de abril de 2025, mismo que actualmente se compone de la forma siguiente:

Integrantes

C. Jesús Neftalí Hernández Martínez
Representante propietario del alumnado por el Departamento de Procesos Sociales

C. Abril Estefani Torres Ovando
Representante propietaria del alumnado por el Departamento de Artes y Humanidades

C. Coral Quetzalli González Aldama
Representante propietaria del alumnado por el Departamento de Estudios Culturales

Dr. Edmar Olivares Soria
Representante del personal académico por el Departamento de Artes y Humanidades

Dra. Maribel Dávila Jaime
Representante del personal académico por el Departamento de Procesos Sociales

Por acuerdo unánime de las personas integrantes del Comité Electoral, el día 21 de mayo de 2025, se nombró Presidente de éste al **C. Jesús Neftalí Hernández Martínez**, representante propietario del alumnado por el Departamento de Procesos Sociales.

El 17 de octubre de 2025 se recibió a través de correo electrónico la renuncia irrevocable de la Dra. Maribel Dávila Jaime al cargo de representante del personal académico por el Departamento de Procesos Sociales, ante el Consejo Divisional, al dejar vacante su representación ante el mismo.

En virtud de lo anterior, el Comité Electoral quedó integrado de la siguiente manera:

Integrantes

C. Jesús Neftalí Hernández Martínez
Representante propietario del alumnado por el Departamento de Procesos Sociales

C. Abril Estefani Torres Ovando
Representante propietaria del alumnado por el Departamento de Artes y Humanidades

C. Coral Quetzalli González Aldama
Representante propietaria del alumnado por el Departamento de Estudios Culturales

Dr. Edmar Olivares Soria
Representante del personal académico por el Departamento de Artes y Humanidades

La sede del Comité Electoral, para los efectos que correspondan a la elección, es la Oficina Técnica del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (OTCD-CSH), con cuenta de correo electrónico: otcd_csh@correo.ler.uam.mx.

SEGUNDA. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LAS ELECCIONES.

La elección de las personas representantes propietarias y suplentes del personal académico ante el Consejo Divisional se efectuará **el 20 de marzo de 2026**, de las **11:00 a las 14:00 horas** de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: https://votacion.ler.uam.mx/

TERCERA. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE.

1. De conformidad con el artículo 44 del RO, para ser persona representante propietaria o suplente por parte del personal académico ante el Consejo Divisional, se requiere:

 I. Estar adscrita al Departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
 II. Haber estado adscrita al Departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección;
 III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
 IV. Gozar de solvencia moral y ética;
 V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad[11], y
VII. No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico.

1.2. Aquellas candidaturas que resulten electas y sean representantes ante el Consejo Académico, deberán renunciar inmediatamente a dicha representación (artículo 44, fracción VII, del RO).

CUARTA. REQUISITOS PARA VOTAR

1. Son requisitos para votar:

 I. Estar adscrita o adscrito al Departamento en el cual se votará.

 II. Figurar en el padrón electoral y acreditar su identidad ingresando al sistema, mediante sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico institucional y contraseña del mismo) al momento de la votación.

2. Las personas integrantes del personal académico elegirán a una persona representante propietaria y a una persona suplente, por cada Departamento ante el Consejo Divisional.

3. Las personas integrantes del personal académico, aún en el caso de formar parte del alumnado o del personal administrativo de la Universidad, votará en el sector de personal académico.

4. Para efectos de aclaraciones sobre electores, el Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Coordinación de Recursos Humanos.

QUINTA. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

Las elecciones de las personas representantes propietarias y suplentes del personal académico ante el Consejo Divisional se realizarán conforme a las siguientes:

MODALIDADES

La comunidad universitaria que participe en este proceso electoral deberá evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

[1] *De acuerdo con la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico, numeral 5.1, párrafo cuarto, de Estudios de Licenciatura o de Posgrado y Jefes de Área, que no son trabajadores de confianza, sí tienen derecho a ser integrantes de órganos colegiados, en la medida en que estas instancias cumplan los demás requisitos previstos en el Reglamento*

1. **Registro de aspirantes.**

1.1 El registro de aspirantes será de manera personal, los días **9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026**, de 10:00 a 18:00 horas, a través de la cuenta electrónica de la OTCD- CSH.

1.2 Las personas interesadas en participar deberán descargar la *Solicitud de Registro* desde el enlace: https://www.ler.uam.mx/DCSH/consejodivisional-CSH/ (sección "convocatorias") y enviarla debidamente llenada y firmada desde su cuenta de correo institucional, a la dirección de correo electrónico otcd_csh@correo.ler.uam.mx, acompañada de la digitalización en formato PDF de una identificación oficial vigente con fotografía.

También se deberá anexar el documento referido en la Base Tercera, fracción V de esta Convocatoria, debidamente firmado.

El asunto del correo deberá indicarse como: "REGISTRO DE ASPIRANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO".

Las personas interesadas recibirán en su misma cuenta de correo electrónico el acuse correspondiente de su registro.

1.3 Cada aspirante podrá presentar solamente un registro.

1.4 El Comité Electoral recibirá través de la OTCD-CSH, la documentación de registro de las personas aspirantes, la cual consiste en:

I. Solicitud de registro elaborada y firmada por la persona aspirante.
II. Digitalización de una identificación oficial vigente con fotografía.
III. Documento donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

2. **Publicación de las listas electorales**.

2.1 El Comité Electoral se reunirá el **13 de marzo de 2026** para conocer la documentación recibida, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes y el **16 de marzo de 2026** publicará el padrón electoral y la lista de las candidaturas elegibles.

2.2 Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

2.3 Las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos podrán

realizar publicidad y difusión a través de medios electrónicos institucionales, en el período comprendido del **17 al 19 de marzo de 2026**, por lo que se entiende que después de este plazo no podrán difundir publicidad, ni realizar labor proselitista de ningún tipo.

En caso de requerirlo; los días **17, 18 y 19 de marzo de 2026, de 11:00 a 17:00** horas, las personas candidatas podrán solicitar al Comité Electoral, a través de la OTCD-CSH (otcd_csh@correo.ler.uam.mx), el envío de un solo correo electrónico, dirigido al sector del personal académico, a efectos de dar a conocer sus propuestas.

3. Votación.

3.1 El día de las elecciones (**20 de marzo de 2026**), a las **10:50 horas**, el Comité Electoral inspeccionará el sistema electrónico de votaciones, para verificar que las urnas electrónicas se encuentren vacías, sin que existan votos previamente registrados y se mantendrán en reunión permanente, en modalidad remota.

3.2 Podrán votar las personas integrantes del personal académico adscritas a los departamentos de la División; que figuren en las listas electorales y que acrediten su identidad por medio de sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico institucional y contraseña de éste).

3.3 Se votará en forma libre, universal, secreta, personal y directa por una de las personas candidatas registradas, cuyo nombre y apellidos estarán escritos con claridad en la cédula electrónica.

3.4 El voto se realizará de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma. Para emitir el voto, las personas votantes deberán:

a. Contar con su cuenta de correo institucional personal activa (se recomienda previo al día de las votaciones: cerrar las sesiones abiertas en otros dispositivos o realizar el cambio de contraseña de acceso).

b. Ingresar al enlace del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: https://votacion.ler.uam.mx/

c. Seleccionar la votación en la que le corresponde participar, de acuerdo con la presente Convocatoria.

d. Introducir su dirección de correo electrónico y contraseña para acceder a la cédula electrónica correspondiente.

e. La persona votante elegirá marcando la candidatura de su preferencia o el recuadro de abstención. Podrá emitir su voto en una sola ocasión.

4. **Cómputo de votos**.

4.1 El registro del cómputo electrónico se realizará el **20 de marzo de 2026**, a partir de las **15:00 horas**, en reunión pública remota, cuyo enlace se publicará en la página del Consejo Divisional: https://www.ler.uam.mx/DCSH/consejodivisional-CSH/ (sección "convocatorias").

4.2 Al término del registro del cómputo electrónico, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos.

4.3 El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, en la que detallará según sea el caso, los recursos, irregularidades u otros datos de interés sobre el desarrollo de las elecciones.

5. **Resultados.**

5.1 El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones el **25 de marzo de 2026.**

5.2 Las candidaturas que obtengan el primer y segundo lugar en número de votos en cada Departamento serán electas como personas representantes propietarias y suplentes respectivamente.

6. **Proceso en caso de empate.**

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar el **27 de marzo de 2026.** Esta nueva votación se realizará únicamente entre las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso y comunicará los resultados el **31 de marzo de 2026**.

SEXTA. RECURSOS

I. Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones se podrán plantear ante el Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por la persona recurrente, del **6 al 20 de marzo de 2026** a las **16:00 horas.**

II. Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el registro del cómputo electrónico de votos se podrán presentar desde la declaración de resultados del Comité Electoral hasta el **23 de marzo de 2026** a las **16:00 horas**.

III. Los actos u omisiones a que se refieren los numerales I y II de este apartado, que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

IV. Los recursos deberán presentarse por escrito de manera electrónica ante el Comité Electoral, a través de la OTCD-CSH, al correo electrónico: otcd_csh@correo.ler.uam.mx y contendrán al menos:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
Casa abierta al tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
06 MAR 2026
SESIÓN
222 MIX
SECRETARIO ACADÉMICO

a) Nombre, número económico y firma de quien recurre;
b) Indicación del sector en el que se presenta;
c) Actos u omisiones motivo del recurso; y
d) Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

V. Los recursos o irregularidades que se presenten serán, en primera y única instancia, resueltos por el Comité Electoral, previa entrevista con las personas involucradas a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para que resuelva, en definitiva.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, la cual contendrá los aspectos referidos en el artículo 31 del RIOCA.

El Comité Electoral realizará la publicación de los resultados y la comunicación de los mismos al Consejo Divisional el **25 de marzo de 2026**. En los casos de elecciones de desempate, la publicación correspondiente a los resultados se hará el **31 de marzo de 2026.**

OCTAVA. IMPREVISTOS.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral en primera y única instancia.

Se expide la presente Convocatoria el 06 de marzo de 2026

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Mtra. Ana Carolina Robles Salvador
Secretaria del Consejo Divisional

Jesús Neftalí Hernández Martínez
Presidente del Comité Electoral

Convocatoria aprobada en la **Sesión número 222 mixta del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades**, Unidad Lerma, celebrada el **06 de marzo de 2026.**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
6 de marzo de 2026	Publicación de Convocatoria
9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026 de 10:00 a 18:00 horas	Registro de personas aspirantes, a través de la cuenta de correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional otcd_csh@correo.ler.uam.mx
13 de marzo de 2026	Reunión del Comité Electoral para verificar el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes.
16 de marzo de 2026	Publicación del padrón electoral y listas de candidaturas.
17, 18 y 19 de marzo de 2026	Realización de publicidad y difusión por parte de las candidaturas registradas.
20 de marzo de 2026 de 11:00 a 14:00 horas	Elecciones, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: https://votacion.ler.uam.mx/
A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones (del 6 al 20 de marzo de 2026, a las 16:00 horas)	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones efectuados en el procedimiento.
20 de marzo de 2026 a partir de las 15:00 horas	Cómputo de votos en reunión pública, vía remota, cuyo enlace se publicará en la página del Consejo Divisional: https://www.ler.uam.mx/DCSH/consejodivisional-CSH/ (sección "convocatorias") y declaración de resultados.
A partir de la declaración de resultados hasta el 23 de marzo de 2026 a las 16:00 horas	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones ocurridos durante el registro del cómputo electrónico de votos.
24 de marzo de 2026	Reunión del Comité Electoral.
25 de marzo de 2026	Publicación y comunicación de resultados al Consejo Divisional.
25 de marzo de 2026	Publicación de una nueva Convocatoria en caso de empate.
27 de marzo de 2026	Elecciones en caso de empate.
31 de marzo de 2026	Publicación, en su caso, de las candidaturas electas.